



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 467- IGP/2017

Lima, 03 de Octubre de 2017

VISTOS: La Certificación Presupuestaria Nº 1792 y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Nº 008-URH-IGP/2017, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y la señorita **YESSICA BRUNELA ISIDRO ESPINOZA**, se contrató sus servicios por el periodo que va del 08.05.2017 al 31.10.2017 suscrito el 08.05.2017, como Asistente Economista;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 048-CAS-2017-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones Truncas la señorita **YESSICA BRUNELA ISIDRO ESPINOZA**, por el periodo del 03.04.2017 al 06.09.2017;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria Nº 1792 del 29.09.2017, incluyendo el importe de por S/. 882.55 (Ochocientos Ochenta y Dos con 55/100 Soles) y S/.79.43 (Setenta y Nueve con 43/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia Nº 01-IGP/2017 del 02.01.2017, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 y su modificatoria Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley Nº 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones truncas ascendente a S/. 882.55 (Ochocientos Ochenta y Dos con 55/100 Soles) y S/.79.43 (Setenta y Nueve con 43/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS); a favor de la señorita **YESSICA BRUNELA ISIDRO ESPINOZA**, ex trabajadora CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – "Contrato Administrativo de Servicios" y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la actividad 5 5-005575 - Generación de información y monitoreo de peligro por sismo, fallas activas y tsunamis (Meta 004), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION N° 048-CAS-2017-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO
 SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO
 SUPREMO No 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

A FAVOR DE DON
 CARGO.....
 SEDE DE TRABAJO.....

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU
 PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS
CINTHIA KARINA TERNERO PALMIERI
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

ACTIVIDAD 5-005931 ELABORACION DE ESTDIOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSERVACION DE LOS ECOSISTEMAS
META 009

FECHA DE INGRESO AL IGP
 FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
 CONTRATO CAS No

03.04.2017
 06.09.2017
 No 001-URH-IGP/2017.

A) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR

DESDE 03.04.2017
 HASTA 06.09.2017
 TOTAL.....

AA-MM-DD

00.05.04

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 2,860.00
 TOTAL..... S/. 2,860.00

Por 5 MESES Y 04 DIAS

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
2,860.00 /	12 meses * 5	1,191.67
2,860.00 /	12 meses / 30 días * 04 días	31.78
		1,223.45

TOTAL VACACIONES TRUNCAS 1,223.45

RESUMEN

Vacaciones Truncas 03.04.2017 AL 06.09.2017 1,223.45
TOTAL VACACIONES TRUNCAS 1,223.45

TOTAL 1,223.45

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP 10% HABITAD 122.35
 SEGURO INVALIDEZ 16.64
 COMISION PORCENTURAL 4.65
TOTAL AFP..... 143.64

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA
 IMPUESTO 4TA (8%) 0.00 suspensión de 4ta categoria

TOTAL DESCUENTOS 143.64

TOTAL A PAGAR 1,079.81

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD 9% CAS 109.35

Lima, Setiembre de 2017